

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-142185- -4	FECHA: 2013-11-13 09:36:34
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

Asunto: Radicación: 12-142185- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 21209
 Folios: 3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2011/052542				
Fecha de Presentación Internacional	21/02/2011				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No 12-142185-00000-0000	22/Agosto/2012
Reivindicaciones:	Rad. No 12-142185-00000-0000	22/Agosto/2012
Dibujos:	Rad. No 12-142185-00000-0000	22/Agosto/2012
Prioridades:	IT MI2010A000268	22/Febrero/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10)

reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Se aceptan para estudio todas las 15 reivindicaciones presentadas (Fls. 21 a 23 del Rad. No 12-142185-00000-0000) porque las tasas pagadas cubren en su totalidad lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

Título de la solicitud: "Electrodo para procesos electroquímicos y procedimiento para obtener el mismo" (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar una composición para el recubrimiento de una matriz metálica que posteriormente sirva como electrodo en procesos electroquímicos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método de suministro de una solución de rutenio en ácido en presencia de tierras raras y metales nobles para el recubrimiento de la matriz metálica.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) C25B 11/04.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 4 y 5 no son claras porque la expresión "*al menos*" es imprecisas, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirla por términos precisos o un rango concreto.

Las reivindicaciones 4 a 6 no son claras porque no se indica si los nitratos mencionados en cada reivindicación son los únicos nitratos presentes o son adicionales a los nitratos mencionados en las reivindicaciones anteriores.

Las reivindicaciones 7, 8 y 10 no son claras porque el procedimiento de preparación de los precursores con nitrato están referidas a las reivindicaciones 4 a 6 y estas últimas no indican si los nitratos mencionados en cada reivindicación son los únicos nitratos presentes o son adicionales a los nitratos mencionados anteriormente,

La reivindicación 12 no es clara porque presenta una falsa dependencia a la reivindicación 9 pues dicha reivindicación 9 no menciona la preparación de un electrodo. Se sugiere realizar la corrección necesaria.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad invocada, es decir, el 12 de febrero de 2010 y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

6. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 15 no se encuentran divulgadas en el Estado de la técnica y tienen nivel inventivo, por lo que cumplen con los requisitos del Art. 16 y 18 de la Decisión 486, pero se recomienda modificar las reivindicaciones 4 a 8, 10 y 12 que se ven afectadas por claridad según el Art. 30 de la decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-11-19

Elaboró: Jorge Eduardo Cortazar Gomez
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro